

*Plazuela de Herradores.*



*Entramado à Madrid en 21 de  
Marzo de 1720*

*Milano*

*Calle*

*de*

*las*

*de*

*Ayuntamiento de Madrid*

*Madrid y Gobierno à 22 de 1790, Vicente Baxemilla*



1-51-54

101



Congreso de S. M. Mexi

1790.

La 91 94

Sobre Construir mas OBRAS en  
la Plaza de Texadones, y Calle  
de las Texas.

Suplico se sirva con  
ceder la Licencia correspondiente  
para que se continúe el dia q.  
sea de su mayor agrado



1720  
Congreso de los señores

Don Juan de Torres  
y don Juan de Torres  
y don Juan de Torres





Mad. 23 de feb. de 1790. Año  
Inmortal Señor

Informe del  
Reo. Comis.  
del Cuartel  
Con el Arg.  
Mayor

Firmo or

En consecuencia del  
anterior acuerdo  
del V. J. J. he visto  
las alineaciones  
que en  
Intervenido debe  
obsevar para la  
elevacion de la

El P. D. Santiago Gutierrez  
Procurador de la Real Cong.  
del Oratorio de San Ph. Neri  
con el debido respeto hace pre-  
sente à V. M. como en dicha  
Congreg. por la Plazuela de  
Herradores, y Calle de las Me-  
ras se hace preciso el demo-  
len toda su fachada, y volver-  
la à levantar de nueva plan-  
ta, desandola segun lo demue-  
stran los diseños que adjun-  
tos presento p. lo que  
V. M. suplico se sirva con-  
ceder la Licencia correspon-  
diente, señalando el dia q.  
sea de su mayor agrado



fachada que de  
nueva planta  
solitaria conoquir  
por la Calle de  
las Mexas, y otro  
trozo por la Pla-  
zuela de Mexa-

para la tira de medidas en  
que recibirá particular  
gracia a V. M.

N.º 22 de Febrero de 1790.

Santiago Gutierrez

dox, todo ello arreglado a lo que demuestran el adjunto  
Plan que acompaña y ha presentado firmado el Il.º Sr. de  
Obras D.º Vicente Basemilla, quien parece asiste sus obras;  
y mediante hallarse la capriciosa Calle de las Mexas  
una de las mas tortuosas e irregulares que tiene en Corte,  
y ser en ella la mencionada fachada de mayor longitud que  
otra alguna, y con la que debe pensarse a un total arre-  
glo y paralelismo en lo sucesivo, en cueros por Necesario  
se sitúe ena sobre una sola y perfecta linea recta de do-  
cientos treinta y ocho p.º de longitud desde el punto de la  
medianeria con la Casa N.º 8, abamandose en el



àcia la Calle Siete p.<sup>tes</sup> hasta el que ha de servir de  
esquina, que igualm<sup>te</sup> se abamara à la misma con su  
esquadria trece, y medio p.<sup>tes</sup>, corriendo desde este punto hasta  
encontrar con la linea de la fachada à la Plaza  
de Hexadoces, que deve prolongarse y aumentarse  
seis pies, resultando de setenta y ocho de longitud el  
nuevo trozo, un ochavo de quince y medio p.<sup>tes</sup> de linea,  
por cuias inovaciones viene à quedar todo ello en una pro-  
porcionada Disposicion para el total arreglo de aquella  
parte en lo sucesivo, sin que queden perjudicados en cosa  
alguna la causa publica, ni este Interesado, pues compen-  
sada la porcion de terreno que este defa à favor de  
aquella con las que de la misma se toma tanto por  
esta misma alineacion, como por las que resultan à  
su favor en la de la Calle de Bordadores, y para  
la Portada à la Plaza con los ditimos precios.



que las corresponden, resulta la sola Diferencia de  
un mil ciento setenta y seis rs. con ocho mar vellon  
à favor de este Intexerado, que deben satisfacensele  
por la misma Causa publica, quedando las expresadas  
alineaciones, segun aparece en la Demostracion hecha  
con Aguada encarnada sobre el mismo Plan, en cujos tex-  
-minos, y bajo las prevenciones que subriquen no se me  
ofrece reparo en que V. S. F. le conceda el permiso q. solicita,  
que su construccion sea hecha sobre el correspondiente  
cimiento de Mamposteria, y Localo à bancos de Saxeña  
segun el desnivel del pavim.<sup>to</sup>, de los Pladaj por el  
menor descubierta, con buena fabrica de Albamexia,  
y Arco de lo mismo en todos los huecos, dandola el  
guero de quatro p. en su primer piso, y retallandose  
por el interior en cada uno de los otros un quarto de pie,  
de forma que en el ultimo, y à recibir el Alero resulte







Juan de Villanueva, Arquitecto mayor de  
Madrid, me conformo con lo que expone, pareci-  
endome arreglado para el mejor aspecto de la  
fachada: V. S. I. resolverá lo que tenga por  
combeniente. Madrid 30 de Marzo de  
1790.

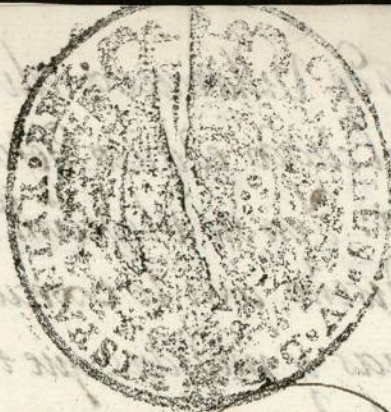
Juan de Villanueva  
Arq. Mayor de P. y A.

Mad. 8 de Abril de 1790.  
Inm. A. S.

Concedere licencia para la ejecución de estas  
Obras, con arreglo en todo a lo Declarado<sup>n</sup> antes<sup>te</sup>  
del Arq. Mayor: Por lo tocante al pago  
del valor del río que emella de el espueso,  
paree aru tpo. a la Junta de Pop. y Aru. A. S.

Ha la haz. en 15 el mínimo  
con arreglo en todo a lo Declarado<sup>n</sup>  
por el Sr. Mayor





Para despachos de oficio q. a. 7. 1710.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVEN-  
TA.

**D<sup>no</sup>** Fr. Co. de S.<sup>ra</sup> Martin y Silveo Es-  
cribano del Rey nuestro Señor del Colegio, Policia, Lim-  
pieza y Empedrado de las calles de esta Villa de Mad.  
oficial de la Secret.<sup>a</sup> del M<sup>re</sup>. Ayuntam<sup>to</sup>. vecino y dele-  
gado noble de ella. Doy fe, que enando en la Plazue-  
ta de Hernandez, Quaxtel titulado de Santa Maria  
a efecto de practicar la Diligencia del Viaciento o  
de Cueidas en las Accerxias del R.<sup>o</sup> Oratorio de  
San Felipe Neri, mediante a mi se a demoler  
y construir de nuevo toda su fachada. El Señor Max-  
ques de Soraya Cavallero del or<sup>o</sup>. de Calatrava. Re-  
gidor perpetuo de esta nominada villa, y comis.<sup>o</sup>  
con aprovac.<sup>on</sup> de S. M. del proprio Quaxtel; por an-  
temi el infrascrito Ess.<sup>no</sup> con asistencia del Padre D.  
Santiago Gutierrez, Procurador de Sta. R.<sup>o</sup> Congre-  
gacion y Oratorio; D.<sup>no</sup> Juan Garcia R. Lama Visita-  
dor g<sup>ral</sup>. de la citada Policia, su teniente D.<sup>no</sup> Lorenzo  
Alvaxan; D.<sup>no</sup> Juan de Villanueva Arquitecto m.  
de S. M. y de las obras de esta referida Villa, y sus  
fuentes, y D.<sup>no</sup> Vizente Barzenilla Arquitecto  
y Maestro en ella, por quien esta firmado el diseno  
de la nueva construccion q. se intenta que tambien a  
compaña, y parece ha de correr p.<sup>a</sup> el s<sup>ndicac.</sup> <sup>on</sup>: Mando



su Señoría al referido D.<sup>o</sup> Juan de Villanueva alineare  
las fachadas que debían darse al citado edificio de forma  
que quede con arreglo a Policía: Y en su Obedecim<sup>to</sup> reni-  
endo pres<sup>te</sup> el ya nominado Diseño, así lo executó, to-  
mando los apuntes, advertencias y medidas, que tubo  
por convenientes, q<sup>e</sup> las que fueron constaran por  
menor del Informe, y Declaracion que sobre este par-  
ticular tiene que dar a continuac<sup>on</sup> del insinuado  
memorial, según se le manda por el Acuerdo de  
Madrid puesto en su Virtud; con lo qual se conclu-  
yo este acto. Y de mandato del mismo S.<sup>o</sup> Comis<sup>o</sup> yo  
el infraescrito previne al Sr.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> hade executar la  
obra, no la principie, hasta q<sup>e</sup> obtenga la correspon-  
diente licencia del Ayuntamiento, y concedida mientras  
dure la construcción, no hade dexar en la calle, tier-  
ra, Cascotes, Escombros, ni basura, y si, todos los Sa-  
bados, libre, limpia, y barrida dha. Calle. Y para  
que conste en la Secretaría de Ayuntamiento  
doy el presente certim<sup>o</sup> q<sup>e</sup> signo y firmo en Mad.  
a veinte y cinco de Febrero de mil Set. y Noventa. a.



Yo el Sr. Comis.  
Juan de Villanueva  
y Silveo

*[Handwritten flourish or signature]*



Para el pago de este papel se cobra

SEPTIEMBRE CUARTO, AÑO DE  
MIL TRESCIENTOS Y NOVENA  
TA.













Dirección de Correos de Madrid



SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y NOVENO  
TA.